

DE LA F...	
MESA DE EN...	
12 JUL 2005	
SEC: 7	104108 HORA 13:27

H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

*EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
NACIÓN,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:*

Artículo 1º.-MARCO CONSTITUCIONAL: La presente ley se dicta en función de lo dispuesto en los Arts. 41, párrafos 2º y 3º y 75 inc. 19 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º.-DECLARACIÓN: Se reconoce al género musical folklórico Zamba, en todas sus variedades, como parte integrante del patrimonio cultural argentino, y se declara de interés cultural nacional su preservación, recuperación y difusión, como asimismo el desarrollo de toda actividad artística, cultural, académica, educativa y de otra naturaleza relacionada con el mismo.

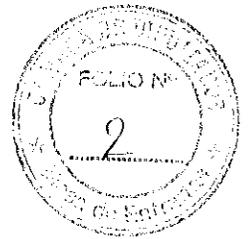
El Poder Ejecutivo Nacional deberá promover acciones positivas de protección de dicho bien cultural en lo que respecta:

1. Al estímulo, promoción y difusión de las distintas modalidades de ejecución o corrientes interpretativas locales del género.
2. Apoyo a la acción de sus intérpretes, autores, compositores, docentes y empresarios.
3. Asegurar el desarrollo histórico del género mediante su difusión nacional e internacional, tanto en su música como en sus letras, interpretación y danza- como una manera de asegurar su desarrollo histórico.
4. Brindar o facilitar ámbitos físicos adecuados para su interpretación y apreciación pública.

Artículo 3º.-DÍA NACIONAL: Se declara al día 29 de Septiembre de cada año Día Nacional de la Zamba, con motivo del natalicio del músico salteño Gustavo "Cuchi" Leguizamón (1917- 2000), incluyéndoselo en el calendario oficial.

Artículo 4º.-SEMANA NACIONAL: Se instituye la Semana Nacional de la Zamba en todo el territorio de la República Argentina y en sus embajadas, la que finalizará todos los días 29 de Septiembre de cada año. En dicha semana las autoridades promoverán en todo el país y de manera especial en el área geográfico-cultural de pertenencia a dicho género:

1. La exposición, promoción y difusión de todos los productos artísticos, culturales y científicos relativos al género en su más amplia acepción.
2. La realización con entrada libre y gratuita de recitales o conciertos públicos promoviendo la participación popular.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

3. La realización de concursos, muestras, mesas redondas, conferencias, presentaciones de libros e investigaciones, materiales de reproducción sonora, muestras de cine y video, exposiciones de plástica y demás manifestaciones culturales vinculadas al género.

Artículo 5º.-FIESTA NACIONAL DE LA ZAMBA: Se establece la Fiesta Nacional de la Zamba a realizarse en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en forma anual y cuya culminación coincidirá con el Día Nacional de la Zamba instituido en el artículo 3º de la presente cuya organización será efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional en coordinación con las autoridades locales y la participación de sectores representativos del género.

Artículo 6º.-EMISIÓN CONMEMORATIVA: Establécese que el Banco Central de la República Argentina, la Casa de Moneda y el Correo Argentino S.A. dispondrán lo necesario para la impresión de una moneda de curso legal vigente y de estampillas en conmemoración del día instituido en el artículo 3º y en homenaje al músico salteño Gustavo "Cuchi" Leguizamón (1917- 2000).

ARTICULO 7º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ALICIA M. COMELLI
DIPUTADA DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante esta iniciativa se promueve el dictado de una ley que, en el marco de los Arts. 41, párrafos 2º y 3º y 75 inc. 19 de la Constitución Nacional reconozca al género musical folklórico Zamba, en todas sus variedades, como parte integrante del patrimonio cultural argentino, declare de interés cultural nacional su preservación, recuperación y difusión, como asimismo el desarrollo de toda actividad artística, cultural, académica, educativa y de otra naturaleza relacionada con el mismo.

Asimismo se propone instaurar como Día Nacional de la Zamba el día 29 de Septiembre de cada año con motivo del natalicio del músico salteño Gustavo "Cuchi" Leguizamón (1917- 2000), incluyéndoselo en el calendario oficial. También se prevé establecer la semana nacional de la Zamba y la Fiesta Nacional de la Zamba.

En consonancia con lo anterior, también se propone establecer la obligación funcional del Poder Ejecutivo Nacional de promover acciones positivas de protección de dicho bien cultural en lo que respecta al estímulo, promoción y difusión de las distintas modalidades de ejecución o corrientes interpretativas locales del género; al apoyo a la acción de sus intérpretes, autores, compositores, docentes y empresarios, a asegurar el desarrollo histórico del género mediante su difusión nacional e internacional, tanto en su música como en sus letras, interpretación y danza- como una manera de asegurar su desarrollo histórico y a brindar o facilitar ámbitos físicos adecuados para su interpretación y apreciación pública.

En orden a los fundamentos que orientan esta iniciativa, he de decir en primer término que al igual que en otra iniciativa de similares alcances, partimos de la base de que, al igual que hoy se hace con el Tango, es menester que los poderes públicos tomen activa participación en la gestión y salvaguarda de los distintos bienes culturales de la Nación, los que lo son ante todo porque han sido internalizados ancestralmente por nuestro pueblo y forman parte de sus valores, creencias y tradiciones.

La Zamba es una danza de antigua raigambre hispánica cuyos orígenes probablemente están en Lima y en la época de la Colonia. Es un género musical profundamente arraigado en la argentinidad, especialmente en el área del Norte, que desde siempre ha contado con ilustres intérpretes (Atahualpa Yupanqui, Mercedes Sosa, Los Chalchaleros, el Dúo Salteño, Ariel Ramírez, Daniel Toro, Zamba Quipildor, Jaime Dávalos, entre muchos otros). Su música y sobre todo su danza evoca señorío de antaño, galanura, gracia y alegría, aunque también es canal más que adecuado para la expresión más honda del sentimiento, como, precisamente sucede con la obra del músico salteño Gustavo "Cuchi" Leguizamón, junto con Atahualpa Yupanqui, uno de los más destacados cultores del género que nos ha legado obras imperecederas bendecidas, como decía este último "...con el anonimato...".

En torno al "Cuchi" Leguizamón es mucho lo que puede decirse. Nació un 29 de Septiembre de 1917 en Salta y falleció en la misma Ciudad el 27 de Septiembre del año 2000. Fue un brillante pianista pero sobretodo, un compositor riguroso y autodidacta, de sólida formación, que innovó las formas musicales del folklore regional. Desmitificador, lúdicamente irrespetuoso de toda formalidad y de sí mismo, es



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

sin embargo un perfecto caballero criollo, que prefería hablar mucho de la poesía y la música ajena y muy poco de la propia que, sabe, lo convierte quizá en el compositor más talentoso y profundo del noroeste argentino.

La nómina de las obras de proyección folklórica de Gustavo Leguizamón es muy extensa. Tiene registrada en SADAIC (hasta 1987) 82 obras. Buena parte de estas composiciones son ya clásicos del folklore argentino como Zamba del Carnaval, Balderrama, La Pomeña, Zamba de Juan Panadero, Maturana, La Arenosa, la Zamba del Laurel y muchas otras, muchas de ellas con letra del gran poeta Manuel J. Castilla y del igualmente gran poeta mendocino Armando Tejada Gómez. Si bien la mayoría de sus obras están editadas, su obra completa aguarda todavía una exhaustiva investigación para precisar con exactitud todas sus composiciones.

Su trayectoria, además, nos dice que en 1965 obtuvo el Primer Premio del Festival Latinoamericano de Salta con "La zamba soltera". En 1973 ganó el Gran Premio SADAIC en el género música nativa. En 1980 ganó el Primer Premio en la Cantata Cafayateña, Salta. En 1986 obtuvo el Primer Premio en el Festival de Cosquín, Córdoba, con la zamba Bajo el azote del sol, con letra de Antonio Nella Castro. El 7 de noviembre de 1988 la Universidad Nacional de Tucumán le otorgó el Reconocimiento al Mérito Artístico-Creativo (Producción Folklórica). El 16 de junio de 1989 el Gobierno de la Provincia de Salta le otorga el Reconocimiento al Mérito Artístico previsto en la Ley 6.475.

Fue abogado de abogado de profesión (lo que le llevó a componer una de sus piezas: "Chararera del Expediente", Fiscal de Estado de la Provincia de Salta y Diputado Nacional.

Como nos decía el pianista Manolo Juárez cuando este genial músico vivía: "...Del Cuchi Leguizamón se pueden decir muchas cosas: que es un fino pianista, un gran poeta, bastante pasable persona... Sin embargo, puedo decir que a mí como autor el Cuchi no me interesa, y no me interesa porque en realidad los temas no son suyos, ya que él los hace e ingresan directamente en el cancionero popular de América Latina. Mucha gente canta los temas del Cuchi Leguizamón sin saber que son de él, y el máximo elogio para un artista es que sus obras sean consideradas anónimas..."

Lo antedicho explica por qué proponemos que el Día Nacional de la Zamba coincida con el del natalicio del nombrado e ilustre músico salteño.

Por las razones antedichas, solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

ALICIA M. COMELLI
DIPUTADA DE LA NACIÓN